

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, desde los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, en entera de hecho la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 9.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en ordenada	Pesetas	fuera de ordenada	Pesetas
Un mes	4	Un mes	5
Trimestre	11 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Número suelto, de cincuenta de pesetas.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno ó instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abones los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Enero 1920).

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 502

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Anuncio de primera subasta

La Comisión provincial en sesión de 12 de Diciembre último, ha acordado contratar por subasta las obras necesarias para la construcción de un comedor en la Casa Central de Expósitos, con destino a los acogidos.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos diez contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fé, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas económicas-administrativas y presupuestos apro-

bados, que se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Las proposiciones exendidas en papel de una peseta, acompañadas de la cédula personal y del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Diputación el depósito provincial del cinco por ciento de once mil doscientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, importe total de la obra, se presentarán durante la primera media hora ante la mesa constituida en la forma antes dicha, bajo sobre cerrado, por los interesados o sus representantes, con poder notarial bastanteado por el oficial Letrado don Joaquín de Velasco Natera.

MODELO

D., vecino de, con cédula personal del, clase, número, expedida en, enterado del presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a ejecutar las obras para la construcción de un comedor en la Casa Central de Expósitos con destino a los acogidos por la cantidad de (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre que contenga la proposición se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la construcción de un comedor en la Casa Central de Expósitos».

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 24 de Enero de 1920.—El Vicepresidente, José López Serrano.

Junta municipal del Censo electoral DE BAENA

Núm. 553

Don José Santaella Ariza, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que han sido proclamados Concejales por el artículo 29 de la ley para la próxima renovación de Concejales, los señores siguientes:

Por el primer distrito

D. José María Baena Bernabeu
Eduardo Manuel Rojas Chacra
Juan de Dios López Dea

Por el segundo distrito

D. Francisco Jiménez Ranchal
José Leva García
Rafael Arcón Aranda
José Ocaña Rodríguez

Por el tercer distrito

D. Andrés Ordóñez Agando
Valeriano Pérez Arrebola

Por el cuarto distrito

D. Joaquín Valenzuela Villalobos
José Rafael Piernagorda Grabados

Lo que se hace público en cumplimiento de los preceptos legales.

Baena 1.º de Febrero de 1920.—José Santaella.

DE FUENTE PALMERA

Núm. 557

Don Teodomiro González Rico, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad al párrafo segundo del artículo 29 de la ley electoral, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos (Concejales, por cada

uno de los dos distritos de este término, en razón a no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

Distrito primero

D. Francisco Rodríguez Rodríguez
Emilio Gamero Gerozo
Manuel Escudero Ortiz
Arturo González Rico

Distrito segundo

D. Juan Ramón Reyes Jiménez
Francisco Baena Mora
Manuel Simón Reyes Hens
Antonio Téllez Betuete
Elienterio Reyes Hens

Lo que se hace público, cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone.

Fuente Palmera 1.º de Febrero de 1920.—El Presidente, Teodomiro González Rico.

DE POSADAS

Núm. 558

Relación especificada que el Presidente de dicha Junta, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 26 de Abril de 1909, remite al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de los Concejales que como tales han quedado definitivamente elegidos en la sesión de ayer, con arreglo al artículo 29 de la ley, por no haberse presentado más candidatos que los que correspondía elegir en este término.

Distrito primero

D. Juan Serrano Franco
Manuel Ramos Medrano

Distrito segundo

D. Rafael Serrano Palacios
Francisco Arrabal Villalba
Antonio Uceda Agudo

Distrito tercero
D. Andrés Hidalgo de la Vega
Francisco Bogenio Uceda García
Ponadas 2 de Febrero de 1920.—El
Presidente, Carlos Ramos.

DE NUEVA GARTEYA

Núm. 559

Don Domingo Ruiz Borrillo, Presidente
de la Junta municipal del Censo elec-
toral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por
la Junta municipal en el día de hoy, han sido proclamados con
arreglo al artículo 29 de la vigente ley
Electoral como definitivamente elegidos
en razón a no exceder el número de va-
cantes ni de candidatos proclamados en
este término municipal los concejales si-
guientes:

Distrito primero

D. Julio García Polo
Antonio José García Amo

Distrito segundo

D. José María Loque Cintero
Francisco Urbano Merino
Antonio Loque Ramírez

Así resulta del acta a que me refiero.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Goberna-
dor civil de la provincia para su inser-
ción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el
presente que firmo en Nueva Carteya a
primero de Febrero de mil novecientos
veinte.—El Presidente, Domingo Ruiz.
—D. S. O., el Secretario, Julio Oteros.

DE ENCINAS REALES

Núm. 560

Relación que se forma por el Presiden-
te y Secretario de la Junta municipal
del Censo electoral de esta villa para re-
mitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de
la provincia de Córdoba de los candida-
tos que en la sesión celebrada hoy por
dicha Junta, han sido proclamados Con-
cejales con arreglo a las prescripciones
del artículo 29 de la ley.

Distrito primero.—Sección única

D. Pedro Ayala Vera
Manuel Naves Hurtado
Miguel Ruiz Serrano.

Distrito segundo.—Sección única

D. Juan Barco Ruiz (menor)
Francisco Ayala Vera.

Encinas Reales 1.º de Febrero de
1920.—El Presidente, Cristóbal Ruiz.—
El Secretario, Federico A. Cano.

DE PRIEGO

Núm. 561

El Presidente y Secretario de la Junta
municipal del Censo electoral de este
término.

Certifican: Que en el acto de la sesión
de dicha Junta celebrada en el día de hoy
para la proclamación de candidatos, (pa-
ra las elecciones municipales convocadas
han sido proclamados candidatos a Con-
cejales por los distritos de este dicho
término, que después se expresarán los
siguientes:

Distrito primero

D. José Cañizares Calderón
José Molina Campos

Distrito segundo

D. Antonio Ortiz Santaella
Tomás Álvarez Núñez
Santiago Tafé Lázaro
José María Molina Aguilera

D. Francisco Alcalá Zamora Aguilera.

Distrito tercero

D. Víctor Rubio Chavarrí
Enrique Pérez Loque

Distrito cuarto

D. Jerónimo Molina Aguilera
Serafio Ruiz Roldán.
Luis Villena Flores

También se certifica: Que por virtud
de dichas proclamaciones y resultando
que el número de candidatos proclama-
dos en cada uno de los distritos de este
término municipal es igual al de Concejales
que respectivamente han de elegirse
en cada distrito, la Junta, por órgano
de su Presidente, proclamó definitivamente
elegidos Concejales a los indicado-
s candidatos.

Y para que conste y remitir al señor
Gobernador civil de esta provincia, se
expide la presente que se sella y firma
en Priego a primero de Febrero de mil
novecientos veinte.—El Presidente.—El
Secretario Miguel Rora

DE DOS TORRES

Núm. 562

Don Francisco Molina Rodríguez, Secre-
tario suplente de la Junta municipal
del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada
por esta Junta en el día de hoy y han sido
proclamados Concejales electos por el ar-
tículo 29, los señores siguientes:

Distrito primero

D. Horacio Morano Fernández
Antonio Portal Miranda
José Portal Miranda

Distrito segundo

D. Jesús Banco Murillo
Jesús García Arévalo Bravo
Jorge Fernández y Fernández.

Y en cumplimiento a lo acordado, ex-
pido la presente que visa el señor Presi-
dente para remitir al Ilmo. Sr. Goberna-
dor civil en Dos Torres a primero de
Febrero de mil novecientos veinte.—
Francisco Molina.—V.º B.º.—El Presi-
dente, González.

DE MORILES

Núm. 562

Don Timoteo Sánchez Ruiz, Secretario
de la Junta municipal del Censo elec-
toral de esta villa.

Certifico: Que en sesión del primer
de Diciembre último, acordó desi-
gnar los siguientes locales para los Co-
legios electorales de las secciones en que
está dividido este término municipal, en
los que se han de verificar cuantas elec-
ciones tengan lugar en el corriente año:

Distrito primero, sección única, Cuarto
sin número de la calle Colegio, perte-
neciente a la casa, también sin número,
del paseo de San Jerónimo.

Distrito segundo, sección única. Salón
bodega del «Lagar de Milla» calle Horno.

Y para remitir al ilustrísimo señor Go-
bernador civil de la provincia a los efec-
tos del segundo párrafo del artículo 22
de la vigente ley Electoral, reproduzco
la presente de orden y visada por el se-
ñor Presidente en Moriles a quince de
Enero de mil novecientos veinte.—Timo-
teo Sánchez Ruiz.—V.º B.º.—El Presi-
dente, Laureano Oriño.

DE ALMEDINILLA

Núm. 564

Don Clemente Rodríguez Villanoso, Se-
cretario de la Junta municipal del Cen-
so electoral de esta villa.

Certifico: Que de la sesión celebrada
para la constitución de la Junta en el año
actual, se ha formalizado el acta que a la
letra dice así:

En Almedinilla a dos de Enero de mil
novecientos veinte; siendo las doce, pra-
via citación individual con expresión del
objeto, se reunieron en la Sala Capitular
bajo la presidencia de don Gregorio Al-
magro Smith, vocal designado por la
Junta de Reformas sociales, los señores
que a continuación se expresan, designa-
dos en el concepto que respecto de
cada uno también se especifica, para
formar la Junta municipal del Censo
electoral de este término en el próximo
periodo de vida legal de esta Corpora-
ción:

Vocales

Don Benito García Basill, Concej. l.
Don Juan de la Torre Gijón, contribu-
yente.]

Don José Luis Pareja Díez, idem.
Don Gregorio Zamora Sánchez, con-
tribuyente por industrial.

Suplentes

Don Rafael Bonilla Acosta, Concej.
l.]

Don José María Pareja Forras, contri-
buyente.

Don Juan de Dios Román Muñoz,
idem.

Don Pedro García Serrano, contribu-
yente por industrial.

Resultando haber concurrido la mayo-
ría de los señores llamados a constituir
la Junta y que solo dejaron de verificarlo
don Juan de la Torre Gijón, vocal pro-
pietario y don Rafael Bonilla Alcalde
vocal suplente y de conformidad con el
objeto de la convocatoria, el señor Pre-
sidente declaró que aquellos quedaban
poseionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también pose-
sión del cargo de Vicepresidente prime-
ro a don Benito García Basill, a quien,
como Concejal del Ayuntamiento, le co-
rresponde desempeñarlo por ministerio
de la ley; y se procedió en votación or-
dinaria, en la que sólo tomaron parte los
Vocales titulares y el suplente cuyo ti-
tular respectivo dejó de existir, a la elec-
ción de Vicepresidente segundo, resul-
tando elegido y tomando posesión don
José Luis Pareja Díez, por tres votos,
contra uno que obtuvo don Juan de la
Torre Gijón.

Usando la Junta de la facultad que le
concede el artículo 11 de la ley Electo-
ral, acordó por unanimidad designar la
Sala Capitular para la celebración de sus
sesiones.

Y cumplido el objeto de la convoca-
toria se levantó la sesión, firmando la
presente acta los señores concurrentes,
de que yo el Secretario certifico.

Signen las siguientes firmas:—G. Al-
magro.—Benito García.—José Luis Pa-
reja.—Gregorio Zamora.—José Pareja.—
Juan de Dios Román.—Pedro García.—
Clemente Rodríguez.

Para que conste, y a los efectos que
están prevenidos, expido la presente,
con el visto bueno del señor Presidente

en Almedinilla a 2 de Enero 1920.—
Clemente Rodríguez.—V.º B.º.—El Pre-
sidente, Gregorio Almagro.

DE VILLARALTO

Núm. 581

Don Manuel Muñoz Luna, Secretario de
la Junta municipal del Censo electo-
ral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada
por esta Junta en el día de la fecha, han
sido proclamados Concejales electos, en
virtud de no haber en los distritos res-
pectivos mayor número de candidatos
que el de elegibles, y a tenor de lo man-
dado en el artículo 29 de la ley Electo-
ral de 8 de Agosto de 1907, los señores
siguientes:

Distrito primero

D. Carlos Vallejo Terroba
Juan José Fernández Rubio

Distrito segundo

D. Manuel Muñoz Luna
Agapito Fernández Fernández
Gregorio Sánchez Paralbo

Así resulta del acta de la sesión de re-
ferencia a que me remito

Y para su inserción inmediata en el
BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y a fin
de que los electores y las Mesas sepan
que no habrá votación en los nombrados
y respectivos distritos, expido la presen-
te certificación, en cumplimiento del ar-
tículo 29 de la ley ya citada, en Villaral-
to a primero de Febrero de mil nove-
cientos veinte.—El Secretario, Manuel
Muñoz.—Visto bueno.—El Presidente,
Rafael Peña.

DE BLAZQUEZ

Núm. 588

Don Pedro Antonio Zamorano Rivera,
Presidente de la Junta municipal del
Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad a lo
ordenado por el párrafo segundo del ar-
tículo 29 de la ley de 8 de Agosto de
1907, la Junta de mi presidencia, en se-
sión de este día, ha declarado definitiva-
mente elegidos Concejales por no exce-
der el número de candidatos proclama-
dos al de vacantes, a los señores siguien-
tes:

Distrito único.—Sección única

D. Manuel Equinias Barón
Antonio Fuentes Parra
Jesús G. de la Mollada
Jenaro Rueda Grasados
Pedro Ruiz Cabrera

Lo que se hace público cumpliendo lo
que el citado precepto legal dispone y
con el fin de que los electores y las Mesas
sepan que no habrá votación en el
distrito expresado.

Dado en Blazquez a primero de Fe-
brero de mil novecientos veinte.—Pedro
Antonio Zamorano.

DE CORDOBA

Núm. 579

Don Carlos Naval Garzón, Secretario su-
plente de la Junta municipal del Censo
electoral de esta capital.

Certifico: Que el acta de la sesión ce-
lebrada por esta Junta en el día de la
fecha, dice literalmente lo que sigue:

«En la ciudad de Córdoba, siendo las
ocho horas del día treinta y uno de Enero
de mil novecientos veinte, se reunie-

ron en la Sala Capitular del Excelentísimo Ayuntamiento bajo la presidencia de don Rafael Moraga Serrano, los individuos de la Junta municipal del Censo electoral, vocales de la misma, don Modesto Berná Martínez, don José de la Llave Torres, don José Hicar y Mora, don Manuel E. Riquelme Barrios, don Francisco Fernández de Mesa y Ferras, don Lázaro Mejías López y con asistencia del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión.

Laida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las renuncias presentadas por varios adjuntos y suplentes nombrados el veintiocho del corriente y encontrándose las justificadas, la Junta procedió a designar a los que han de sustituirlos en las Mesas electorales en las próximas elecciones de Concejales reca- yendo con arreglo a la ley en los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Adjunto, don José Luque Benitez.
Distrito segundo.—Sección segunda
Adjunto, don Miguel López Sanchez.
Sección tercera
Adjunto, don Francisco Luque Ju-
rado.
Suplente, don Ignacio Martínez.
Distrito tercero.—Sección primera
Adjunto, don José Luque Graciano.
Sección segunda
Adjunto, don Salvador Lorente Flo-
res.

Sección cuarta
Adjunto, don José Luis Pintor.
Suplente, don Julio Malo de Melias.
Sección quinta
Suplente, don Pedro Ortiz Forcada.
Distrito cuarto.—Sección primera
Adjunto, don Joaquín Llavas Cobos.
Sección segunda
Adjunto, don Juan C. Ataseo Aroca.
Sección tercera
Suplente, don Luis María Luque.

Distrito quinto.—Sección segunda
Suplentes, don Pedro Martínez Na-
ranjo y don Antonio Martínez Navarro.
Sección tercera
Adjunto, don Antonio Luque León.
Suplente, don Benito Rabio Larra-
gueta.

Sección cuarta
Suplente, don Antonio Martínez Me-
jías.
Distrito sexto.—Sección primera
Suplente, don Joaquín Pérez Can-
toso.

Sección segunda
Adjunto, don Manuel Luque Pérez.
Distrito octavo.—Sección tercera
Adjunto, don Bonifacio Domingo Gar-
cía.
Suplente, don Rafael Olmo Jurado.

Y para que así conste y remitir al se-
ñor Gobernador civil de la provincia pa-
ra su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente a treinta y uno de
Enero de mil novecientos veinte.—Car-
los Naval.—Visto bueno.—El Presiden-
te, Rafael Moraga.

DE PALENCIANA

Núm. 567

Don Antonio Domínguez Arjona, Presi-
dente de la Junta municipal del Censo
electoral.
Hago saber: Que de conformidad a lo
ordenado por el párrafo segundo, ar-

tículo 29 de la ley de 8 de Agosto de
1907, la Junta de mi presidencia, en se-
sión de este día, ha declarado definitiva-
mente elegidos Concejales por los dos
distritos de este término, por no exceder
el número de candidatos proclamados en
cada uno, al de vacantes, a los señores
siguientes:

Distrito primero
D. Antonio Gallardo Hurtado
Cipriano Vela de Velasco
José Sánchez Vera.

Distrito segundo
D. Francisco Arjona Jiménez
Antonio Domínguez Arjona
Lo que se hace público cumpliendo lo
que el citado precepto legal dispone y
con el fin de que los electores y las Me-
sas sepan que no habrá votación en los
expresados distritos publicándose ade-
más en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia.

Palenciana 1.º de Febrero de 1920.—
Antonio Domínguez.

DE RUTE

Núm. 568

Don Bladio Pérez Reyes, Secretario de
la Junta municipal del Censo electo-
ral de esta villa.

Certifico: Que según resulta del acta
de la sesión celebrada hoy por esta Junta
según previene el artículo 26 de la vi-
gente ley Electoral, han sido proclama-
dos Concejales electos de este Municipi-
o con arreglo a las prescripciones del
artículo 29 de la ley citada los señores
siguientes:

Distrito primero
D. A. Isidoro Ramón Ramírez
Manuel Echea Viñán
Francisco González Perea

Distrito segundo
D. Antonio Padilla Jiménez
Rafael Reyes Jiménez

Distrito tercero
D. Andrés Y. Jero Mangas
Adolfo Villón Luque

Distrito cuarto
D. Juan C. Priego Roldán
Rafael Ariza Pérez

Y para que conste, de orden del señor
Presidente que la vió, expido la presen-
te en Rute a primero de Febrero de mil
novecientos veinte.—Elaio Pérez.—Vis-
to bueno.—El Presidente.

DE HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 569

Don Pelagio Gil Pizarro, Secretario su-
plente en ejercicio de la Junta municipa-
l del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta del acta
de la sesión celebrada por la Junta municipa-
l en el día de hoy, han resultado proclama-
dos definitivamente Concejales con
arreglo al artículo veinte y nueve de la
ley Electoral los señores que a continua-
ción se expresan, cuyos distritos por don-
de han sido elegidos también se mencio-
nan:

Distrito primero
D. José Barbero Melchano

Distrito segundo
D. Francisco Rodríguez Abendaño Roso
Manuel Flethes Antón
Luciano Torriero Sánchez

Distrito tercero
D. Alfonso Romero Perea
Antonio Pozo Dávila

Distrito cuarto

D. Francisco Manquera Gilves
Pedro Obrero Ropero
Juan Marillo Moyano

Y para que conste y remitir al señor
Gobernador civil de la provincia para su
inserción en el BOLETIN OFICIAL de la mis-
ma, expido la presente que visada por el
señor Presidente de la Junta, firmo en Hi-
nojosa del Duque a primero de Febrero
de mil novecientos veinte.—Pelagio Gil.
—V.º B.º: El Presidente, J. L. Antón.

DE BUJALANCE

Núm. 535

Don José Lora Coca, Secretario suplente
de la Junta municipal del Censo elec-
toral de este término.

Certifico: Que en la sesión celebrada
por esta Junta con fecha veinte y ocho
del actual para la designación de Presi-
dente de la Sección primera del Distrito
cuarto, por encontrarse ciego e impedido
el Presidente don Francisco Abol Hita
y suplente de Presidente de la Sección
segunda del Distrito cuarto por falleci-
miento del que venía desempeñando di-
cho cargo don Antonio Villagrán Vivar,
fueron nombrados en la forma prevenida
por las disposiciones vigentes, los electo-
res siguientes:

Distrito cuarto.—Sección primera
Presidente, don Martín Muñoz Castro.
Sección segunda

Suplente de Presidente, don Manuel
Rodríguez Bolero.

Y para que conste y remitir al ilustra-
simo señor Gobernador civil de la pro-
vincia para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de la misma, expido el presente
visado por el señor Presidente en Bujal-
ance a veinte y nueve de Enero de mil
novecientos veinte.—José Lora.—Visto
bueno: El Presidente, Hipólito B. de Qui-
rós.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4510

Número del expediente 8.209

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe
del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pir-
lot, en nombre de don René d'Andri-
mont, vecino de Linares, se ha presenta-
do en el Gobierno civil de esta provincia
una instancia fecha 29 de Noviembre de
1919, solicitando se le conceda 200 per-
tenencias de la mina denominada «Mac-
herona», de mineral hulla, sita en el tér-
mino de Villanueva del Rey y en el mis-
mo paraje de las minas Santa Catalina y
Carmisa, al Sur del río Guadiato y del
arroyo del Charquillo al N. del pueblo de
Villanueva del Rey; cuyo registro le ha
sido admitido por decreto del señor Go-
bernador de 13 de Diciembre de 1919,
salvo mejor derecho, bajo la siguiente de-
signación:

Se tendrá por punto de partida uno to-
mado sobre la línea que une las estacas
20 y 21 del anterior registro del denun-
ciante Cortazar, 100 metros al N. de la
última de las citadas estacas, y desde él
y con relación al N. verdadero se medi-
rán a 1.ª estaca al N. 18° O. 100 metros;
de 1.ª a 2.ª O. 18° S. 100; de 2.ª a 3.ª N.

18° O. 1.200; de 3.ª a 4.ª O. 18° S. 100;
de 4.ª a 5.ª S. 18° E. 100; de 5.ª a 6.ª O.
18° S. 200; de 6.ª a 7.ª N. 18° O. 100; de
7.ª a 8.ª O. 18° S. 100; de 8.ª a 9.ª N.
18° O. 100; de 9.ª a 10.ª O. 18° S. 100;
de 10.ª a 11.ª N. 18° O. 100; de 11.ª a 12.ª O.
18° S. 100; de 12.ª a 13.ª N. 18° O. 100; de
13.ª a 14.ª O. 18° S. 100; de 14.ª a 15.ª N.
18° O. 100; de 15.ª a 16.ª O. 18° S. 100; de 16.
ª a 17.ª N. 18° O. 100; de 17.ª a 18.ª O. 18°
S. 100; de 18.ª a 19.ª N. 18° O. 100; de 19.
ª a 20.ª O. 18° S. 100; de 20.ª a 21.ª S. 18° E.
700; de 21.ª a 22.ª O. 18° S. 100; de 22.ª a
23.ª S. 18° E. 900; de 23.ª a 24.ª E. 18° N.
100; de 24.ª a 25.ª S. 18° E. 100; de 25.ª a
26.ª E. 18° N. 100; de 26.ª a 27.ª S. 18° E. 100;
de 27.ª a 28.ª E. 18° N. 100; de 28.ª a 29.ª S.
18° E. 100; de 29.ª a 30.ª E. 18° N. 100; de
30.ª a 31.ª S. 18° O. 200; de 31.ª a 32.ª E. 18°
N. 100; de 32.ª a 33.ª S. 18° E. 100; de 33.
ª a 34.ª E. 18° N. 100; de 34.ª a 35.ª S. 18° E.
100; de 35.ª a 36.ª E. 18° N. 100; de 36.ª a
37.ª S. 18° E. 100; de 37.ª a 38.ª E. 18° N.
100; de 38.ª a 39.ª S. 18° E. 100; de 39.ª a
40.ª E. 18° N. 100; de 40.ª a 41.ª S. 18° E.
100; de 41.ª a 42.ª E. 18° N. 100; de 42.ª a
43.ª S. 18° E. 100; de 43.ª a 44.ª E. 18° N.
100; de 44.ª a 45.ª S. 18° E. 100, y de 45.ª a
Pp. E. 18° N. 100, para cerrar el perímetro,
que lindan de Pp. a 3.ª con Cortazar y tiene
próxima de 3.ª a 20.ª Santa Catalina.

Lo que se publica de orden del señor
Gobernador por medio de este edicto pa-
ra que en el término de treinta días pue-
dan producir sus reclamaciones, conforme
al artículo 24 de la Ley, los que se
crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Diciembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4512

Número del expediente 8.213

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe
del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pir-
lot, en nombre de don René d'Andri-
mont, vecino de Linares, se ha presenta-
do en el Gobierno civil de esta provincia
una instancia fecha 29 de Noviembre de
1919, solicitando se le conceda 200 per-
tenencias de la mina denominada «Pra-
do», de mineral hulla, sita en el término
de Bémez y en el mismo paraje del re-
gistro Lozano y de las minas Segunda
Carmen, Virgen de los Dolores, Añena
y N. Kena, al Sur del Cerro de Malayunza
y del río Guadiato; cuyo registro le ha
sido admitido por decreto del señor Go-
bernador de 13 de Diciembre de 1919,
salvo mejor derecho, bajo la siguiente
designación:

Se tendrá por punto de partida la esta-
ca 13 de referido registro Lozano y des-
de él con relación al N. verdadero se
medirán a 1.ª estaca al N. 18° O. 100 me-
tros; de 1.ª a 2.ª O. 18° S. 100; de 2.ª a
3.ª N. 18° O. 1.200; de 3.ª a 4.ª O. 18° S.
100; de 4.ª a 5.ª N. 18° O. 100; de 5.ª a
6.ª O. 18° S. 200; de 6.ª a 7.ª S. 18° E.
100; de 7.ª a 8.ª E. 18° N. 100; de 8.ª a
9.ª S. 18° E. 100; de 9.ª a 10.ª E. 18° N.
100; de 10.ª a 11.ª S. 18° E. 200; de 11.ª a
12.ª O. 18° S. 100; de 12.ª a 13.ª S. 18° E.
100; de 13.ª a 14.ª O. 18° S. 100; de 14.ª a
15.ª N. 18° O. 100; de 15.ª a 16.ª O. 18° S.
200; de 16.ª a 17.ª N. 18° O. 100; de 17.ª a
18.ª O. 18° S. 100; de 18.ª a 19.ª N. 18° O.
100; de 19.ª a 20.ª O. 18° S. 100; de 20.ª a

21 N. 18° O. 100; de 21 a 22 O. 18° S. 100; de 22 a 23 N. 18° O. 100; de 23 a 24 O. 18° S. 100; de 24 a 25 N. 18° O. 100; de 25 a 26 O. 18° S. 100; de 26 a 27 N. 18° O. 100; de 27 a 28 O. 18° S. 100; de 28 a 29 N. 18° O. 100; de 29 a 30 O. 18° S. 100; de 30 a 31 N. 18° O. 100; de 31 a 32 E. 18° N. 100; de 32 a 33 N. 18° O. 100; de 33 a 34 E. 18° N. 100; de 34 a 35 N. 18° O. 100; de 35 a 36 O. 18° S. 100; de 36 a 37 N. 18° O. 100; de 37 a 38 O. 18° S. 100; de 38 a 39 N. 18° O. 100; de 39 a 40 E. 18° N. 100; de 40 a 41 N. 18° O. 100; de 41 a 42 E. 18° N. 100; de 42 a 43 N. 18° O. 100; de 43 a 44 E. 18° N. 100; de 44 a 45 N. 18° O. 100; de 45 a 46 O. 18° S. 100; de 46 a 47 N. 18° O. 100; de 47 a 48 O. 18° S. 100; de 48 a 49 S. 18° E. 100; de 49 a 50 O. 18° S. 2.300; de 50 a 51 S. 18° E. 100; de 51 a 52 E. 18° N. 100; de 52 a 53 S. 18° E. 100; de 53 a 54 E. 18° N. 600; de 54 a 55 S. 18° E. 100; de 55 a 56 E. 18° N. 200; de 56 a 57 S. 18° N. 100; de 57 a 58 E. 18° N. 200; de 58 a 59 S. 18° E. 100; de 59 a 60 E. 18° N. 200; de 60 a 61 S. 18° E. 100; de 61 a 62 E. 18° N. 100; de 62 a 63 S. 18° E. 100; de 63 a 64 E. 18° N. 100; de 64 a 65 S. 18° E. 100; de 65 a 66 E. 18° N. 100; de 66 a 67 S. 18° E. 100; de 67 a 68 E. 18° N. 100; de 68 a 69 S. 18° E. 100; de 69 a 70 E. 18° N. 100; de 70 a 71 S. 18° E. 300; de 71 a 72 E. 18° N. 100; de 72 a 73 S. 18° E. 100; de 73 a 74 E. 18° N. 100; de 74 a 75 S. 18° E. 300; de 75 a 76 E. 18° N. 100; de 76 a 77 S. 18° E. 100; de 77 a 78 E. 18° N. 200; de 78 a 79 S. 18° E. 100; de 79 a 80 E. 18° N. 100; de 80 a 81 S. 18° E. 100; de 81 a 82 E. 18° N. 100; de 82 a 83 S. 18° E. 100; de 83 a 84 E. 18° N. 100; de 84 a 85 S. 18° E. 200; de 85 a 86 E. 18° N. 200; de 86 a 87 S. 18° E. 200; de 87 a 88 E. 18° N. 100; de 88 a 89 S. 18° E. 100; de 89 a 90 E. 18° N. 100; de 90 a 91 S. 18° E. 200; y de 91 a Pp. E. 18° N. 200 para cerrar el perímetro, que linda de Pp. a 3.ª con el registro Lezano; tiene próxima de 3.ª a 5.ª Segunda Carmen; toca en 6.ª a Virgen de los Dolores; de 7.ª a 33 rodea al cerro más que en 15 a Dulce Alianza; en 34 toca a Virgen de los Dolores; en 35 y 37 vuelve a tocar a Segunda Carmen; de 39 a 44 tiene próxima a Segunda Carmen; de 44 próxima a Mendizabal, y de 45 a 47 próxima a N. kona.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.525

Número del expediente 3.227

Don Luis Ormilla Lorzabal, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Eusebio López Porras, vecino de Bémez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 5 de Diciembre de 1919, solicitando se le concedan 32 pertenencias de la mina denominada «Santa Inés», de mineral hierro, sita en el término de Bémez y paraje Dehesa

del Alamo y sitio con nombre Santa Inés cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una escina curvada como a 100 metros de distancia entre los caminos que conducen de Doña Rama a Navalcaervos y Fuente Obajuna, que tiene una calicata al pie, como a 2 metros de ella; desde el punto de partida se medirán 200 metros al N.; 200 al S.; 300 al E., y 500 al O., con cuyos ejes se determina el rectángulo solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Ormilla.

Comunidad de Labradores de Cabra

Núm. 121
Edicto

Don Agustín Jiménez Castellanos y Alvarez, Presidente del Sindicato de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el Reparamiento de Guardería Rural para el año corriente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Sindicato, calle San Francisco Solano, número 44, por término de ocho días contados desde hoy, a las horas de oficina, para que todos los comuneros puedan examinarlo y hacer las reclamaciones conducentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se produzcan, así como la resolución de las mismas tendrá lugar al día siguiente al que se termine dicho plazo.

Y para general conocimiento se fija el presente y otros de igual tenor en Montilla a cinco de Enero de mil novecientos veinte.—Agustín Jiménez Castellanos.

AYUNTAMIENTOS

CANETE DE LAS TORRES
Núm. 46

Don José Palido Ponca, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se expresan a continuación y el de sus padres y hallándose aquellos incluidos en el alistamiento de esta villa para el año actual por resultar nacidos en este término municipal, se les cita por medio del prefecto para que antes del día 8 de Febrero próximo comparezcan en estas Casas Consistoriales y manifiesten su actual domicilio y en su caso si han cumplido la obligación que le impone el artículo 27 de la Ley vigente de Recrutamiento pidiendo su inclusión en el alistamiento en el pueblo de su actual residencia con el fin de evitar duplicidades.

Cañete de las Torres 25 de Enero de 1920.—José Palido.

Mozos que se citan

Francisco Vaidez López, hijo de Ramón y Francisca.

Bartolomé Caracnel Coronilla, de Juan y María.

Salvador Chavarría Casero, de Salvador y Ana.

POSADAS
Núm. 497

Don Juan Serrano Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el veinte y tres del actual, acordó declarar definitivas las listas electorales de Compromisarios para Senadores formadas para el corriente año, tal y como aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día dos del presente mes, en virtud a no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas, durante los veinte días que señala la Ley.

Posadas 28 de Enero de 1920.—Juan Serrano.

JUZGADOS

CÓRDOBA
Núm. 470

Don Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a tres sujetos, uno sito, Moreno, con gorra y bufanda, de unos treinta años, con traje muy deteriorado; otro más bajo, de unos veinte y cinco años, con traje azul, bufanda plana, y otro de unos diez y seis años, con abrigo y boina bilbains, los cuales en la madrugada del treinta y uno de Diciembre último, sustrajeron a conducir en un carruaje desde la Estación de Cercadilla al Hotel Suizo y se sospecha sean los autores del hurto a referido señor, de una cartera con mil pesetas y documentos y un reloj de oro con iniciales J. C. enlazadas, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, dentro del quinto día y hora de las doce, para responder de los cargos que en el sumario que con tal motivo instruyo les resultan; apercibidos en otro caso de pararse el perjuicio procedente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca, detención y conducción a esta cárcel a mi disposición de dichos sujetos y ocupación de lo hurtado.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

LA RAMBLA
Núm. 375

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, propias de José Santamaría López y Francisco Llamas Díaz, vecinos de Montemayor, hurtadas el día trece del actual, de terrenos del pago de la Huertezuela, término de dicha villa; y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte.—An-

tonio Martínez Jordán.—El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

Sñas

Un mulo capón de cuatro años, 1'45 de alzada, capa castaña oscura, con el hierro de la Compañía de Agricultura Española.

Y otro mulo de cuatro años, raza española, de 1'48 de alzada, capa castaña oscura y hierro la Mundial en anca izquierda.

BUJALANCE
Núm. 387

Don José López Bires, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de uno y guá de diez años, negra morcilla, locera, de mediana alzada, con un hierro en la nalga izquierda; una burra de seis años, negra oscura, de mediana alzada, y otra burra, raza oscura, de cinco años, algo más pequeña, sustraidas a don Salvador Moyano y Moyano; en la noche del quince del actual, del cortijo Rabanera, término municipal de Cañete de las Torres; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte.—El Secretario accidental, Juan de Dios Villaseñor.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a comparecer por los Jueces 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en esta Gaceta oficial, con arreglo a los artículos 179 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 256

PORTERO, Joaquín; domiciliado últimamente en Campiñuela Alta, vecino de Córdoba, de oficio ranchero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a declarar en sumario número 88 de 1919, por hurto de caballerías.

Núm. 258

GARCIA ROMERO, Francisco; de cuarenta a cuarenta y dos años, moreno claro, con bigote, mediana estatura, algo metido en carnes, sombrero claro, chaqueta paño negro con coderas de lo mismo, pantalón pana oscuro, botas blancas de goma, domiciliado últimamente en Peñalsordo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para recibirle declaración en causa por hurto de reses vacunas, instruida por dicho Juzgado.